



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO RAMA JUDICIAL 2019 – 2022

“JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD”



Presidente

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Vicepresidente

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Magistrados

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

Secretario

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial



DIRECTORES DE UNIDAD

Consejo Superior de la Judicatura

LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Centro de Documentación Judicial

CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO
Unidad de Administración de la Carrera
Judicial

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Unidad de Registro Nacional de Abogados y
Auxiliares de Justicia

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Director Unidad de Auditoría

CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la
Rama Judicial

SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama
Judicial

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ARTURO ACOSTA MENDOZA
Unidad de Planeación

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Unidad Administrativa

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Unidad de Informática

JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Unidad de Recursos Humanos

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Unidad de Presupuesto

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Unidad de Asistencia Legal

IVÁN DARÍO CELY BARAJAS
Unidad de Infraestructura Física



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	8
1.1 MISIÓN.....	8
1.2 VISIÓN	8
1.3 PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	8
1.4 VALORES DE LA RAMA JUDICIAL.....	10
1.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO	11
2 DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	12
2.1 OFERTA JUDICIAL	12
2.2 DEMANDA Y GESTIÓN JUDICIAL.....	12
2.3 JURISDICCIÓN DE PAZ.....	16
3 FORMULACIÓN DE LOS PILARES ESTRATÉGICOS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2019-2022	18
3.1 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	19
3.1.1 Propósito	20
3.1.2 Impacto en los objetivos estratégicos y en lo social	20
3.1.3 Objetivo general y objetivos específicos	21
3.1.4 Estrategias, proyectos y prioridades de inversión	21
3.2 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD	23
3.2.1 Propósito	23
3.2.2 Impacto en los objetivos estratégicos y en lo social	24
3.2.3 Objetivo general y objetivos específicos	25
3.2.4 Estrategias, proyectos y prioridades de inversión	26
3.3 PILAR ESTRATÉGICO DE CARRERA JUDICIAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	28
3.3.1 Propósito	29
3.3.2 Impacto en los objetivos estratégicos y en lo social	29
3.3.3 Objetivo general y objetivos específicos	30
3.3.4 Estrategias, proyectos y prioridades de inversión	31
3.4 PILAR ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL	32



3.4.1	Propósito	32
3.4.2	Impacto en los objetivos estratégicos y en lo social	32
3.4.3	Objetivo general y objetivos específicos	33
3.4.4	Estrategias, proyectos y prioridades de inversión	33
3.5	PILAR ESTRATÉGICO DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN	35
3.5.1	Propósito	35
3.5.2	Impacto en los objetivos estratégicos y en lo social	36
3.5.3	Objetivo general y objetivos específicos	36
3.5.4	Estrategias, proyectos y prioridades de inversión	37
3.6	PILAR ESTRATÉGICO DE CALIDAD DE LA JUSTICIA	38
3.6.1	Propósito	39
3.6.2	Impacto en los objetivos estratégicos y en lo social	39
3.6.3	Objetivo general y objetivos específicos	39
3.6.4	Estrategias, proyectos y prioridades de inversión	40
3.7	PILAR ESTRATÉGICO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	42
3.7.1	Propósito	42
3.7.2	Impacto en los objetivos estratégicos y en lo social	43
3.7.3	Objetivo general y objetivos específicos	43
3.7.4	Estrategias, proyectos y prioridades de inversión	44
4	FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PLAN DE INVERSIÓN	45
	SIGLAS	47
5	DEFINICIONES	49
6	ANEXOS	53



PRESENTACIÓN

La preparación e implementación del Plan Sectorial de la Rama Judicial es la herramienta más poderosa que proporciona el sistema de planeación y de hacienda pública del Estado colombiano para establecer marcos de acción debidamente financiados, a fin de que la Rama Judicial pueda cumplir con su propósito.

El momento que vivimos de transformación, transparencia e inclusión social, se presenta una oportunidad muy valiosa para dar un paso decidido en la modernización de la Rama Judicial sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. La combinación de estas dos estrategias es la base del Plan sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD” y debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

Parece existir un consenso en todos los ámbitos de la enorme potencialidad y beneficio del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones para ampliar el acceso y mejorar la gestión de los trámites judiciales. Por ello, la implementación de este Plan debe dinamizar la definición y uso de las herramientas que permitan hacer realidad la práctica del expediente electrónico en las actuaciones judiciales, bajo un enfoque de transformación digital en la gestión judicial y de generación de valor público en el servicio de administración de justicia. A su turno, el mejoramiento de las condiciones en que operan los despachos judiciales a nivel nacional también debe generar una mejora en la prestación del servicio y facilitar las condiciones en que todos los usuarios acceden a la justicia.

De la mano de los dos pilares estratégicos ya mencionados, resulta fundamental seguir trabajando por mejorar los canales de comunicación con el ciudadano y las entidades, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas; adoptar modelos de gestión y estructuras organizacionales optimizadas y adecuadas a las nuevas dinámicas de trabajo, gerencia y de buen servicio; ampliar la cobertura de la oferta y fomentar medidas que reduzcan el complejo problema de la congestión y mora judicial, de la mano de una estrategia de talento humano basada en la gestión del conocimiento, todo lo anterior bajo el marco de la política de calidad en la Rama Judicial.

La planificación estratégica de la Rama Judicial se articula con los lineamientos de las políticas públicas e inversión propuestos por el Gobierno Nacional, a través de su Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad”, particularmente a través de del pacto por la legalidad y justicia transparente y el pacto por la transformación digital en Colombia.



Por último conviene mencionar que la Rama Judicial dedicará un esfuerzo especial en el seguimiento de las acciones previstas en cada una de las estrategias de este Plan, como mecanismo ideal para garantizar el cumplimiento de los objetivos y, como resultado de lo anterior, generar un impacto positivo en el servicio que reciben los ciudadanos al tiempo que se posiciona la Rama Judicial como garante de los derechos y libertades de los colombianos y como un caso de éxito en gestión efectiva de recursos para la administración de justicia.

La implementación de estas reformas debe conducir a que la Rama Judicial asuma un papel de liderazgo a nivel estatal en la resolución de los conflictos en nuestra sociedad y propiciar, junto con las otras Ramas del poder público, las condiciones adecuadas para la convivencia social y lograr mantener la concordia nacional, acorde con el mandato que se encuentra previsto en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.



1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

1.1 MISIÓN



Hacemos efectivos los derechos de los ciudadanos a través de la administración de justicia independiente y transparente, para garantizar la convivencia social y pacífica.

1.2 VISIÓN

En el año 2022 seremos reconocidos por nuestra transparencia, modernidad, cultura de servicio y efectividad en la administración de justicia.



1.3 PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Título Primero de la Ley 270 de 1996 enuncia los principios generales que rigen la administración de justicia y son los que orientan las actuaciones de todas las personas que integran la Rama Judicial, estos son los siguientes:

1. Administración de Justicia

“La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.”

2. Acceso a la Justicia

“El Estado garantiza el acceso de todos los asociados a la administración de justicia. Será de su cargo el amparo de pobreza y el servicio de defensoría pública. En cada municipio habrá como mínimo un defensor público.”



3. Derecho de Defensa

“En toda clase de actuaciones judiciales y administrativas se garantiza, sin excepción alguna, el derecho de defensa, de acuerdo con la Constitución Política, los tratados internacionales vigentes ratificados por Colombia y la ley. Los estudiantes de derecho pertenecientes a los consultorios jurídicos de las universidades debidamente reconocidas por el Estado podrán ejercer la defensa técnica con las limitaciones que señale la ley, siempre y cuando la universidad certifique que son idóneos para ejercerla.”

4. Celeridad y Oralidad

“La administración de justicia debe ser pronta, cumplida y eficaz en la solución de fondo de los asuntos que se sometan a su conocimiento. Los términos procesales serán perentorios y de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios judiciales. Su violación injustificada constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Lo mismo se aplicará respecto de los titulares de la función disciplinaria.

Las actuaciones que se realicen en los procesos judiciales deberán ser orales con las excepciones que establezca la ley. Esta adoptará nuevos estatutos procesales con diligencias orales y por audiencias, en procura de la unificación de los procedimientos judiciales, y tendrá en cuenta los nuevos avances tecnológicos.”

5. Autonomía e independencia de la Rama Judicial

“La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional legal de administrar justicia. Ningún superior jerárquico en el orden administrativo o jurisdiccional podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar a un funcionario judicial para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus providencias.”

6. Gratuidad

“La administración de justicia será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las agencias en derecho, costas, expensas y aranceles judiciales que se fijen de conformidad con la ley.

No podrá cobrarse arancel en los procedimientos de carácter penal, laboral, contencioso laboral, de familia, de menores, ni en los juicios de control constitucional o derivados del ejercicio de la tutela y demás acciones constitucionales. Tampoco podrá cobrarse aranceles a las personas de escasos recursos cuando se decrete el amparo de pobreza o en aquellos procesos o actuaciones judiciales que determinen la ley.”

7. Eficiencia

“La administración de justicia debe ser eficiente. Los funcionarios y empleados judiciales deben ser diligentes en la sustanciación de los asuntos a su cargo, sin perjuicio de la calidad de los fallos que deban proferir conforme a la competencia que les fije la ley.”

8. Mecanismos Alternativos

“La ley podrá establecer mecanismos alternativos al proceso judicial para solucionar los conflictos que se presenten entre los asociados y señalará los casos en los cuales habrá lugar al cobro de honorarios por estos servicios.



Excepcionalmente la ley podrá atribuir funciones jurisdiccionales a ciertas y determinadas autoridades administrativas para que conozcan de asuntos que por su naturaleza o cuantía puedan ser resueltos por aquellas de manera adecuada y eficaz. En tal caso la ley señalará las competencias, las garantías al debido proceso y las demás condiciones necesarias para proteger en forma apropiada los derechos de las partes. Contra las sentencias o decisiones definitivas que en asuntos judiciales adopten las autoridades administrativas excepcionalmente facultadas para ello, siempre procederán recursos ante los órganos de la Rama Jurisdiccional del Estado, en los términos y con las condiciones que determine la ley.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros debidamente habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad.

El Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con el Ministerio del Interior y Justicia, realizará el seguimiento y evaluación de las medidas que se adopten en desarrollo de lo dispuesto por este artículo y cada dos años rendirán informe al Congreso de la República.”

9. Respeto de los Derechos

“Es deber de los funcionarios judiciales respetar, garantizar y velar por la salvaguarda de los derechos de quienes intervienen en el proceso.”

1.4 VALORES DE LA RAMA JUDICIAL



Son valores de la Rama Judicial para construir la visión de futuro deseada:

1.4.1. Diligencia y compromiso

Actuamos de manera pronta y responsable para brindar una acertada y adecuada prestación del servicio de justicia, cumpliendo a cabalidad las funciones, actividades y tareas requeridas de acuerdo con los procedimientos establecidos.

1.4.2. Transparencia e integridad

Actuamos con claridad y de acuerdo con el conjunto de reglas definidas por la Ley. Rendimos cuentas y brindamos información del servicio de justicia a cualquier persona interesada.

1.4.3. Cultura de servicio

Nos caracterizamos por nuestra vocación y disposición de servicio, atendiendo con dignidad, respeto y efectividad a todos los que requieran de nuestra atención.



1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo

Cooperamos con todos los compañeros servidores judiciales y propendemos por trabajar en equipo, en forma armónica y coordinada con las diferentes instituciones, para prestarle un servicio de excelencia al usuario de la Rama.

1.4.5. Mejora continua

Mejoramos cada día nuestros servicios y procesos de manera novedosa y creativa, para asegurar la calidad y la excelencia del servicio de justicia al ciudadano.

1.4.6. Independencia judicial

Administramos justicia sin influencia externa real o aparente.

1.4.7. Imparcialidad

Tratamos por igual a todos los usuarios y servidores judiciales, sin ningún tipo de discriminación.

1.4.8. Prudencia

Actuamos con mesura y sensatez para asegurar la calidad y oportunidad de las decisiones generadas.

1.4.9. Conocimiento

Reconocemos la importancia de administrar el conocimiento, la formación y desarrollo permanente del talento humano de la Rama Judicial para ofrecer un servicio de calidad en la administración de justicia.

1.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO

Los objetivos estratégicos del Plan orientan en forma clara el desarrollo de los proyectos y acciones de los servidores de la Rama. En torno a los objetivos se deben definir métricas que permitan realizar el seguimiento y evaluación del impacto del Plan al final del cuatrienio. A continuación, se presentan los objetivos estratégicos:



- **Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión.**
- **Fortalecer la transparencia y apertura de datos de la Rama Judicial.**
- **Mejorar el acceso a la justicia.**
- **Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial.**
- **Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales.**



2 DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2.1 OFERTA JUDICIAL

La oferta judicial presentó un incremento del 13.8% a partir del mes de octubre de 2015, pasando de 4.695 despachos judiciales a 5.444. La actual oferta judicial está distribuida de la siguiente manera:

La jurisdicción ordinaria con 4.821 despachos; de lo contencioso administrativo 549 despachos; constitucional¹ con 9 despachos y disciplinaria con 65, así:

DESPACHOS PERMANENTES	TOTAL DESPACHOS
CORTE CONSTITUCIONAL	9
CORTE SUPREMA	44
CONSEJO DE ESTADO	31
SALA DISCIPLINARIA	7
JUZGADOS JURISDICCIÓN ORDINARIA	4.321
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	342
TRIBUNAL SUPERIOR	456
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	176
SALAS DISCIPLINARIAS SECCIONALES	58
TOTAL DESPACHOS JUDICIALES	5.444

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Consejo Superior de la Judicatura

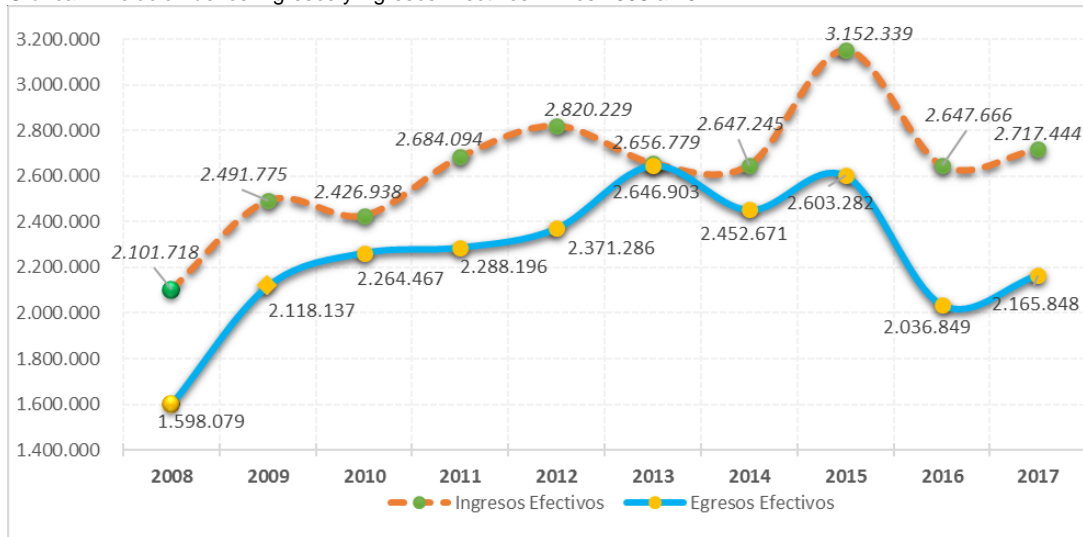
2.2 DEMANDA Y GESTIÓN JUDICIAL

Al realizar un análisis del comparativo de la demanda de justicia de los últimos 10 años, se observa que los ingresos efectivos aumentaron en un 29%, al pasar de 2.101.718 procesos en el año 2008 a 2.717.444 en el año 2017.

¹ Para estos efectos, se entiende referida a la Corte Constitucional, sin perjuicio de la actuación como juez constitucional de tutela de todos los despachos adscritos a otras jurisdicciones.



Gráfica. Evolución de los Ingresos y Egresos Efectivos– Años 2008 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018

La información contenida en la gráfica anterior muestra que la curva de los ingresos efectivos² presenta un comportamiento oscilatorio, en donde del año 2008 a 2009 aumenta su valor, alcanzando para el año 2009 un total de 2.491.775 asuntos y en el año 2010 hubo un leve decrecimiento del 3% frente al año anterior. Para el año 2012 la curva de demanda ascendió a 2.820.229 asuntos y en el año 2017 los despachos judiciales recibieron un total 2.717.444 procesos.

El mayor número de procesos que ingresaron en los diez años objeto de análisis se presentó en el año 2015 con una cifra de 3.152.339, que, comparado con la demanda de justicia del año 2008, se incrementó en un 50% y comparado con el año inmediatamente anterior el aumento fue del 19%. Con relación al crecimiento de los ingresos efectivos del año 2008 hasta el año 2017, este fue del 29%.

En cuanto a los egresos efectivos, se presenta una clara tendencia creciente desde el año 2008 a 2013, periodo en el cual el aumento de la productividad fue del 66%, toda vez que en el año 2008 los despachos evacuaron 1.598.079 asuntos y en el año 2013 la cifra ascendió a 2.646.903.

Posteriormente, en el año 2014 el número de procesos egresados disminuyó en un 7% respecto al año anterior y seguidamente la curva aumentó a 2.603.282 asuntos evacuados.

² Ingresos efectivos: corresponden a la demanda nueva de justicia esto es, que no se tienen en cuenta los ingresos por reintrosos, los ingresos por otros reintrosos, los ingresos por descongestión, los ingresos por pérdida de competencia, los ingresos por cambio de radicación, los reintrosos por nulidad, los reintrosos por exclusión, los ingresos por renovación de actuaciones, ingresos por otras entradas no efectivas, los ingresos por redistribución, los ingresos por cambio de ponente (recibido por impedimento) y los ingresos por reintrosos por competencia (tutela). Es decir, no se tienen en cuenta los procesos que han pasado de un despacho judicial a otro



Finalmente, para el año 2017, el número de procesos evacuados fue de 2.165.848 que comparando con el año 2008, tuvo un incremento del 36%.

Los porcentajes de participación del número de egresos por sentencia y egresos efectivos³ han oscilado en los diez años analizados entre el 54% y 37%. En el año 2017, el porcentaje de participación de las sentencias frente al total de procesos evacuados fue del 47%.

En cuanto a la distribución porcentual del total de los procesos recibidos en los últimos cuatro años, se observa que la especialidad penal tiene la mayor participación, que para el periodo de enero a septiembre de 2018 correspondió al 33%. En segundo lugar, de procesos recibidos se encuentra la especialidad civil con una participación del 24% para el último periodo; le sigue en porcentaje los despachos promiscuos con el 18% de participación (en el periodo de enero a septiembre de 2018).

Tabla de participación de los Ingresos Efectivos. Año 2015 a septiembre de 2018

ESPECIALIDAD	2015	% PARTICIPACIÓN AÑO 2015	2016	% PARTICIPACIÓN AÑO 2016	2017	% PARTICIPACIÓN AÑO 2017	ENERO - SEPT. 2018	% PARTICIPACIÓN ENERO - SEPT. 2018
Administrativa	331.089	11%	279.399	11%	268.061	10%	193.774	9%
Constitucional	938	0,03%	604	0,02%	660	0,02%	793	0,04%
Disciplinaria	36.953	1%	32.552	1%	32.174	1%	24.257	1%
Penal	1.009.016	32%	916.388	35%	889.221	33%	668.935	33%
Civil	849.588	27%	594.172	22%	646.167	24%	491.238	24%
Familia	227.423	7%	164.798	6%	173.704	6%	120.894	6%
Laboral	306.440	10%	250.748	9%	244.975	9%	176.180	9%
Promiscuo	390.892	12%	409.005	15%	462.482	17%	380.057	18%
Total	3.152.339	100%	2.647.666	100%	2.717.444	100%	2.056.128	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios.

Los anteriores datos y porcentajes responden al reporte del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, el cual, en relación con la Corte Constitucional refleja, únicamente, los ingresos efectivos de tutelas seleccionadas para trámite de revisión. No obstante, la carga laboral en la Corte Constitucional incluye la recepción y análisis de preselección y selección de todos los procesos de tutela del país (cerca del 30% de ingresos a nivel nacional), lo que ha representado 573.690 expedientes de tutela radicados en la Corte, entre enero y septiembre de 2018.

³ Egresos efectivos: éstos corresponden a las salidas del despacho judicial, el término efectivo corresponde a un auto o decisión que pone fin a la instancia, esto es, que no se tienen en cuenta las siguientes salidas como efectivas: egreso para descongestión, egresos remitidos a otros despachos, egresos por autos desiertos o desistidos, egresos pérdida de competencia, egresos por rechazados o retirados, egresos por cambio de radicación, egresos a otros despachos por oposición, egresos devueltos por falta de requisitos de tierras, egresos por otras salidas no efectivas (Disciplinaria), egresos por acumulación, egresos por rechazados o retirados otros requisitos (Tierras), egresos por rechazados o retirados requisito procedimental (Tierras), egresos que declara improcedente (tutelas), egresos por falta de competencia (tutelas), egresos por retiro voluntario (tutelas) y egresos que rechaza por extemporánea (impugnaciones).



En lo referente a la acción de tutela, se observa que el porcentaje de participación frente al total de asuntos recibidos estuvo entre el 28% y 29%.

En el año 2015 se recibieron un total de 928.305 tutelas e impugnaciones, posteriormente en el año 2016 la cifra fue de 752.153 y en el año 2017 de 757.070, lo que representa un decrecimiento del 18% comparando los ingresos del año 2015 frente al año 2017. Para el periodo de enero a septiembre de 2018 se recibieron 574.003 acciones de tutela e impugnaciones.

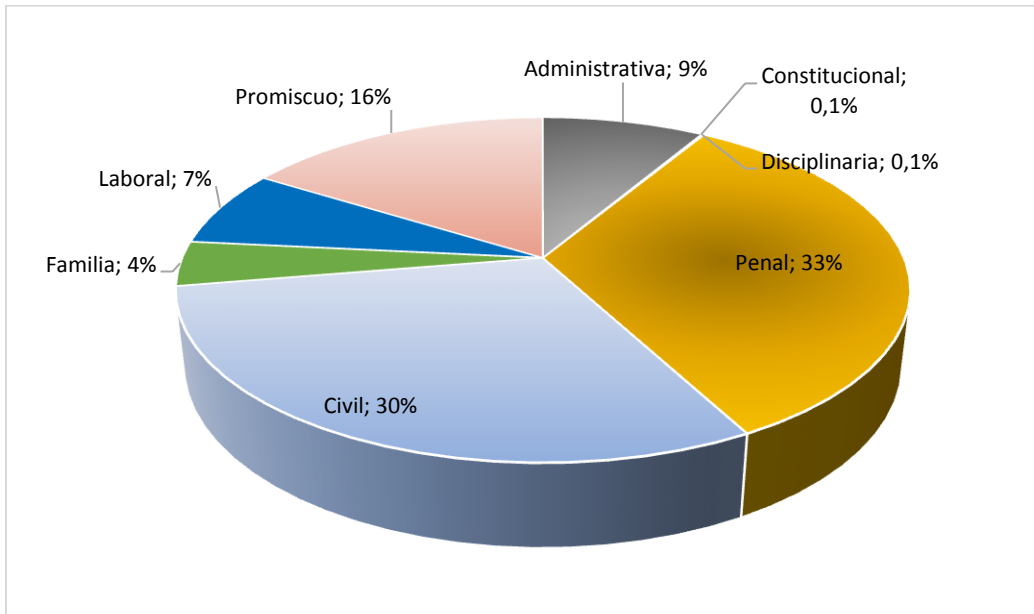
Tabla porcentaje de participación de las tutelas e impugnaciones frente al total de la demanda de justicia. Año 2015 a septiembre de 2018.

AÑO	OTROS ASUNTOS	TUTELAS E IMPUGNACIONES	TOTAL	% de participación
2015	2.224.034	928.305	3.152.339	29%
2016	1.895.513	752.153	2.647.666	28%
2017	1.960.374	757.070	2.717.444	28%
Enero - Sep. 2018	1.482.125	574.003	2.056.128	28%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios.

En relación con el porcentaje de participación de los ingresos efectivos de las tutelas e impugnaciones para el periodo de enero a septiembre de 2018, el 33% fueron recibidas por los despachos de la especialidad penal, el 30% por los despachos de la especialidad civil, el 16% por los despachos promiscuos. En menor proporción se encuentran los despachos de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (9%), laboral (7%), Familia (4%) y las Jurisdicciones Constitucional y Disciplinaria con una participación del 0,1% cada una.

Gráfica Porcentaje de participación de los ingresos efectivos de las tutelas e impugnaciones por especialidad – Enero a septiembre de 2018



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios



2.3 JURISDICCIÓN DE PAZ

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA08-4977 de 23 de julio de 2008 modificado por el Acuerdo 5300 de noviembre 4 del mismo año, reglamentó en seis capítulos la Jurisdicción de Paz, financiación, seguimiento, mejoramiento, expensas o costas e imposición de amonestaciones y multas, de estos capítulos es importante resaltar que la financiación de la jurisdicción de paz es consolidada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para incluirla en el anteproyecto de presupuesto correspondiente a la vigencia subsiguiente, información que es cuantificada en el mes de enero de cada año por las direcciones ejecutivas seccionales de administración judicial.

Los consejos seccionales de la judicatura efectúan el seguimiento de la gestión de la jurisdicción de paz, diseñando mecanismos de interlocución con los entes de la administración local que adelanten todo lo relacionado con la elección, posesión y capacitación de los jueces de paz de su localidad y con los demás entes estatales encargados de la vigilancia y control social de esta institución, así como la coordinación con las autoridades locales, la consecución de espacios físicos adecuados, para que el ejercicio de la función a cargo de los Jueces de Paz y de Paz y Reconsideración y la implementación de los Comités Interinstitucionales de la Jurisdicción de Paz Regionales para efectos de cumplir con la labor de seguimiento, mejoramiento y control de la jurisdicción.

En el año 2017 el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” desarrolló un programa de capacitación dirigido a profundizar los conocimientos de la justicia en equidad, en los términos de la Ley 497 de 1999, en especial sobre las herramientas prácticas que la jurisdicción especial de paz demanda, para la solución de litigios menores a nivel comunitario, como parte del mejoramiento de la jurisdicción en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo PSAA08-4977 de 23 de julio de 2008.

Se impartió capacitación a los Jueces de Paz y de Reconsideración de los municipios de Bucaramanga, Villavicencio, Cali, Neiva, Pereira y Yopal mediante talleres de actualización de la Ley 497 de 1999, y en Cali se llevó a cabo el Encuentro Nacional de la Jurisdicción de Paz, con impacto en la región suroccidente del país. De igual manera se logró cooperación con la Gobernación de Risaralda, la Alcaldía de Santiago de Cali, la Personería de Tuluá y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., para llegar a los Jueces de Paz y de Reconsideración de dichas entidades territoriales.

Según el Módulo de Profundización de Jueces de Paz y Reconsideración, Nuestros Límites y las Normas, primera edición septiembre de 2009, de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, son de conocimiento de los jueces de paz los siguientes asuntos:

- Conflictos por desorden y escándalo público.
- Discrepancias que surjan entre organizaciones sociales, comunitarias, gremiales, juntas de acción comunal, asociaciones y similares, con ellas, entre sí o en relación con sus miembros.
- Preservación del medio ambiente y todo lo que conduzca a evitar su contaminación.
- Conflictos intrafamiliares y reconocimiento voluntario de hijos extramatrimoniales.
- Reclamaciones por alimentos por parte de descendientes (hijos), ascendientes (padres) y hermanos.



- Asuntos sobre bienes, cuando se discuta si son de uno de los cónyuges o pertenecen a la sociedad conyugal.
- Reclamaciones laborales.
- Diferencias sobre arrendamiento de inmuebles.
- Perturbación de dominio con el fin de que cese o se den las garantías para no seguirlo perturbando.
- División material de un bien, pues nadie está obligado a permanecer en la indivisión y venta de cosa común.
- Reclamaciones por perjuicios materiales y morales.
- Desacuerdos por incumplimientos de obligaciones de dar (dinero), hacer o no hacer.
- Resolución o terminación de contratos por no pago del precio en el tiempo convenido.
- Discrepancias sobre deslinde y amojonamiento de predios, tendientes a fijar los linderos y colocar los mojones en los sitios que fueren necesarios entre colindantes.
- Servidumbres, cuando se discute si un predio está o no sujeto a una servidumbre con respecto a otro (de paso, de aguas, etc.); o pago de la indemnización por la servidumbre.
- Divergencias sobre la entrega material de un bien.
- Rendición de cuentas, tendiente a que el obligado en un término prudencial las presente con los comprobantes que le sirvan de soporte.
- Restablecimiento de la posesión o la tenencia. Persigue que se devuelva la posesión o la tenencia cuando ha habido despojo violento de bien mueble.
- Desacuerdos sobre deudas e intereses y demás conflictos propios de los particulares y la comunidad, con las limitaciones ya mencionadas.
- Controversias sobre propiedad horizontal, por ejemplo; para que cese el acto, hecho u operación que varió el destino del inmueble, se indemnice a los demás propietarios o se haga cesar el peligro para los moradores, sobre la base de que los copropietarios están obligados a dar al inmueble el uso lógico natural y adecuar su conducta para respetar a los demás moradores.

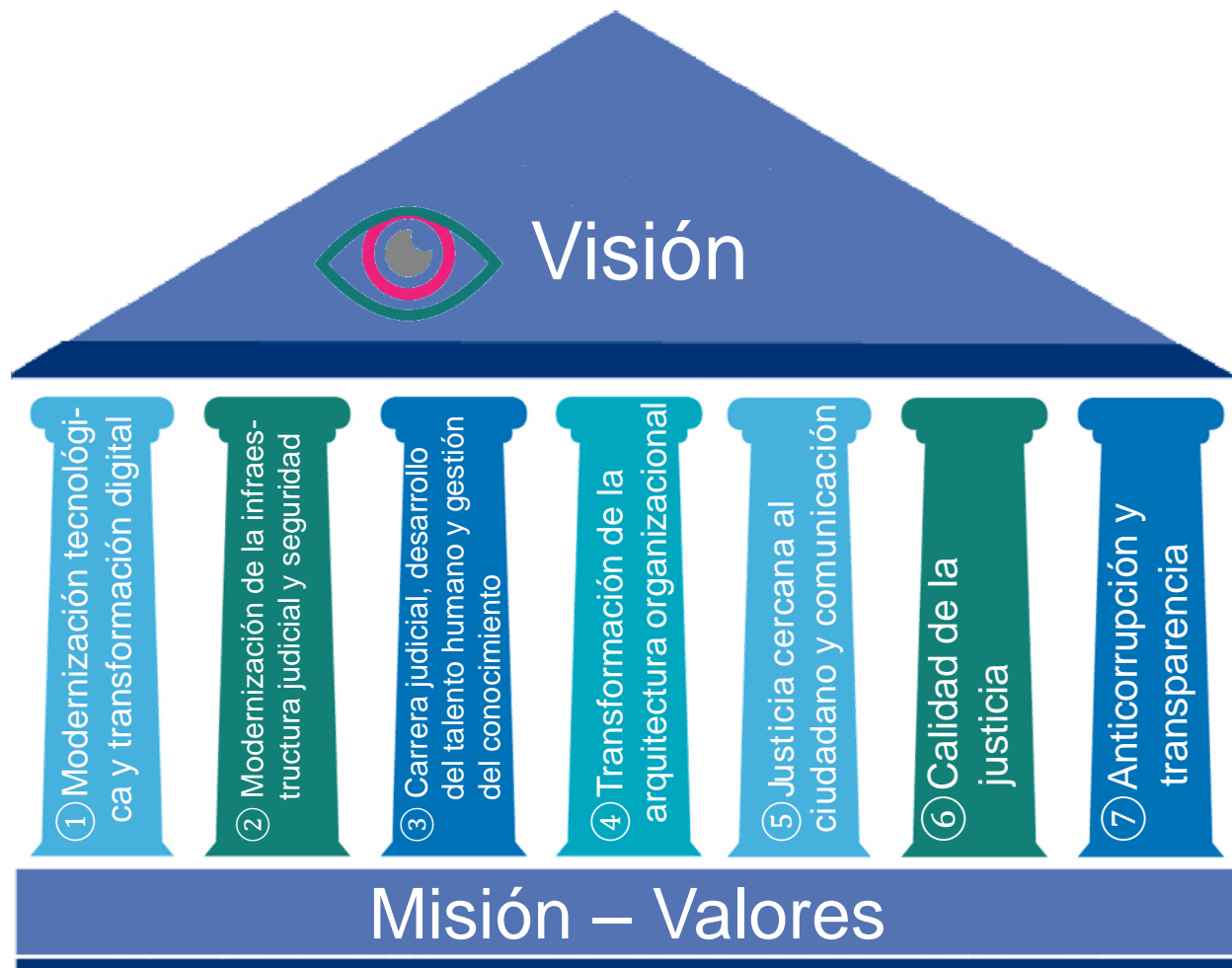
El fin de la jurisdicción de paz es que sean los jueces personas conocedoras de la situación que se vive en la comunidad donde reside y a su vez, al ser una persona reconocida en esa misma localidad, se le facilite la resolución de las controversias que se le presenten, generando confianza en quienes acuden a ese tipo de administración de justicia, los jueces de paz, sí y solo sí, pueden resolver los conflictos que las personas, o su comunidad, en forma voluntaria y de común acuerdo, sometan a su conocimiento, no siendo posible atribuirse facultades policivas para hacer comparecer a quien no quiere o acepta ese mecanismo alternativo de solución de conflictos.



3 FORMULACIÓN DE LOS PILARES ESTRATÉGICOS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2019-2022

Como parte del proceso de planeación estratégica de la Rama Judicial se ajustaron y definieron los siguientes pilares estratégicos que en su conjunto propenden por el logro de los objetivos estratégicos planteados. En otras palabras, corresponde a la definición de las orientaciones o directrices que regirán el destino de la Rama, a fin de alcanzar los objetivos propuestos y la visión de futuro que nos hemos planteado.

Se han definido siete grandes pilares estratégicos que orientarán el quehacer de los programas, proyectos y actividades a desarrollar durante los próximos cuatro años en la Rama Judicial:



1. Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital.
2. Pilar estratégico de modernización de la infraestructura judicial y seguridad.
3. Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento.
4. Pilar estratégico de transformación de la arquitectura organizacional.
5. Pilar estratégico de justicia cercana al ciudadano y comunicación.



6. Pilar estratégico de calidad de la justicia.
7. Pilar estratégico de anticorrupción y transparencia.

Para cada pilar estratégico se define:

- **Propósito:** describe la razón de ser del pilar estratégico en el Plan Sectorial, ayuda a entender el sentido del pilar y cuál es su contribución al desarrollo de la Rama.
- **Impacto en los objetivos estratégicos y en lo social:** se identifica a cuáles de los objetivos estratégicos impacta de manera directa y a cuáles de manera indirecta. Es importante resaltar que un pilar no necesariamente impacta a todos los objetivos y mucho menos de manera directa. Adicionalmente se identifica los posibles beneficios que se logran en la sociedad.
- **Objetivo general y objetivos específicos:** cada pilar define su objetivo general, en otras palabras, lo que busca lograr al final del cuatrienio y que, de manera específica, ayudan a materializar el logro del objetivo general.
- **Estrategias, proyectos y prioridades de inversión (acción):** se determina para cada pilar las estrategias, proyectos y principales prioridades de acción e inversión que deben ser realizadas para alcanzar los objetivos planteados.

3.1 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El pilar estratégico de Modernización Tecnológica y Transformación Digital comprende el conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas. En ese sentido, este pilar, es considerado como un componente que, con fundamento en la generación de valor público, busca resolver necesidades reales en materia de justicia, como herramienta para hacer más eficiente, moderno y transparente el servicio, siendo una de sus principales orientaciones el desarrollo del expediente electrónico.

Frente a esto último, la Rama Judicial ha venido avanzando en experiencias iniciales de gestión judicial digital, tales como las implementadas en Restitución de Tierras, tutela y otros trámites judiciales; así como experiencias iniciales de aprovechamiento de tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial.

Con el Gobierno Nacional, se vienen generando sinergias dirigidas a articular esfuerzos para el desarrollo de ejercicios piloto de expediente judicial electrónico, que permitan a al Consejo Superior de la Judicatura contar con insumos adicionales para la coordinación y toma de decisiones en materia de política de justicia digital, y la incorporación escalonada, uso y apropiación de tecnologías en el servicio de administración de justicia, en el marco del proceso de modernización de la gestión judicial, teniendo en cuenta las mejores prácticas, estándares y lineamientos en la materia. Esta sinergia institucional se enmarca en los objetivos de cada Rama del poder público, los cuales se ven reflejados en el presente Plan Sectorial, así como en



la política de Gobierno Digital y la estrategia de digitalización e innovación pública que apunta, entre otros aspectos, a promover el acceso, la productividad y la equidad del Sistema Judicial.

3.1.1 PROPÓSITO

El pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento.

Por lo tanto, se centra en disponer de un modelo tecnológico que gestione información, datos y conocimiento, mediante una infraestructura informática moderna, segura e innovadora, con el fin de impactar y desarrollar los procesos misionales de la Rama Judicial.

El pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital fundamenta su razón de ser en los siguientes propósitos:

- Acercar, mejorar y hacer más transparente el servicio de justicia que se presta al ciudadano.
- Facilitar, hacer más eficiente y potenciar el trabajo de los operadores judiciales y servidores administrativos.
- Mejorar la obtención y calidad de los datos, estadísticas, indicadores, para la toma informada de decisiones de política, gobierno y administración en la Rama Judicial.

3.1.2 IMPACTO EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EN LO SOCIAL

Los objetivos estratégicos del Plan Sectorial que impacta de manera directa son:

- Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión.
- Fortalecer la transparencia y apertura de datos de la Rama Judicial
- Mejorar el acceso a la justicia.

De manera indirecta impacta a los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales.

Con la implementación del pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital en la Rama Judicial, se esperan los siguientes impactos sociales:

- Aumento en el nivel de confianza en el sistema judicial por parte de la ciudadanía.
- Mayor y más fácil acceso y comunicación de los ciudadanos al sistema judicial.
- Mayor celeridad y transparencia a las decisiones judiciales.
- Ahorro en tiempo y recursos en el sistema judicial con el uso de la tecnología.



3.1.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.3.1 Objetivo general

Este pilar estratégico tiene como objetivo general impulsar la transformación digital, de manera escalonada, en la gestión judicial y administrativa de la Rama Judicial, incluyendo la definición e implementación de un modelo de negocio basado en procesos.

3.1.3.2 Objetivos específicos

Para el logro del objetivo general se han planteado los siguientes objetivos específicos para los próximos cuatro años:

- a) Definir los lineamientos estratégicos y de política en materia TIC y de justicia digital en la Rama Judicial.
- b) Desarrollar, desplegar de forma escalonada y estabilizar el nuevo Sistema Integrado de Gestión Judicial, en el marco del expediente electrónico, los servicios ciudadanos digitales y la justicia en línea.
- c) Generar las condiciones para el despliegue escalonado del nuevo Sistema Integrado de Gestión Judicial bajo un concepto de expediente electrónico y de arquitectura empresarial, así como para la actualización, mantenimiento y evolución de los sistemas de información que soportan la gestión judicial y administrativa.
- d) Desarrollar y fortalecer las habilidades y competencias digitales, promover la gestión del cambio, el uso y apropiación de las TIC, así como el plan de comunicaciones.
- e) Impulsar el fortalecimiento institucional para la gestión estratégica de proyectos y procesos, así como para la gobernanza de la información y las TIC.

3.1.4 ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN

Este pilar estratégico cuenta con siete (7) Estrategias, enmarcadas en los programas de inversión y destinadas a la implementación de los proyectos, así:

- Adaptar del marco de política institucional en materia TIC y de justicia digital.
- Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología.
- Mantener la continuidad y sostenibilidad del negocio.
- Implementar y/o modificar Sistemas de Información para facilitar las labores de Administración de justicia.
- Conservar los sistemas de información de la Rama Judicial actualizados.
- Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.
- Modernizar y/o Incorporar los componentes de comunicación de datos.



El proceso *escalonado* de implementación de un nuevo sistema y de modelos integrado de gestión judicial, responderá, en un primer momento, a criterios de priorización dirigidos a experiencias iniciales o pilotos de expediente electrónico, que tengan en cuenta aspectos como la sencillez en el flujo del trámite, el impacto del trámite en el ejercicio judicial, el nivel de cultura digital de los intervinientes o el acceso a medios tecnológicos⁴. Como criterios adicionales para la estrategia de escalabilidad se encuentran, el nivel de avance de los despachos en la gestión por procesos, las capacidades e infraestructura tecnológica y de conectividad, entre otros.

Adicionalmente, vale la pena resaltar que el proceso de modernización tecnológica en la gestión judicial bajo un enfoque de transformación digital trasciende el componente eminentemente centrado en una plataforma tecnológica o sistema integrado de gestión judicial. Por tal razón, el presente pilar estratégico contempla el fortalecimiento institucional para la gestión y gobierno de la información y de TI; la gestión del cambio, el desarrollo de competencias y habilidades para el uso y apropiación de las TIC; así como el desarrollo de estrategias claras de comunicación, de cara a un transparente proceso de modernización de la gestión judicial.

Igualmente, debe ir alineado y articulado con los pilares estratégicos de transformación de la arquitectura organizacional; carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento; justicia cercana al ciudadano y de comunicación; anticorrupción y transparencia y, de manera transversal, con el pilar estratégico de calidad de la justicia. Todo lo anterior se complementa con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 destinados a contar con un sistema pertinente y de fácil acceso con transformación digital y a masificar la inclusión social digital.

Los programas presupuestales y proyectos en tecnología son los siguientes:

Programa	Proyecto
Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701)	Implementación digital y el litigio en línea a nivel nacional.
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial (2799)	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional

Con el fin de alcanzar los objetivos trazados en los proyectos de inversión formulados y, de manera general, dar cumplimiento al pilar estratégico propuesto las prioridades generales de inversión (acción) se enfocarán, de manera indicativa, a:

- a) Evaluar y actualizar el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial en el marco de la arquitectura empresarial, con el fin de concretar la política institucional en materia TIC.

⁴ En el marco de la sinergia institucional entre la Rama Judicial y el Gobierno Nacional para el desarrollo de ejercicios piloto de expediente judicial electrónico, se priorizaron inicialmente los siguientes trámites judiciales a intervenir: (i) medio de control de nulidad en asuntos de propiedad industrial; (ii) medio de control de nulidad en asuntos tributarios; (iii) acción pública de inconstitucionalidad; (iv) trámite de revisión y selección en la Corte Constitucional y acción de tutela.



- b) Adquirir, dotar y evolucionar la infraestructura o plataforma tecnológica de cómputo y comunicaciones, así como mejorar la conectividad a nivel nacional.
- c) Mantener o actualizar los sistemas de información de la Rama Judicial, especialmente en el marco de una estrategia de transición o evolución a un sistema unificado.
- d) Implementar, de manera escalonada, el nuevo sistema de información para la gestión judicial, el expediente electrónico, servicios ciudadanos digitales, plataformas y servicios complementarios, incluyendo ejercicios experimentales de implementación en distintos trámites y estrategias de gestión del cambio.
- e) Fortalecer el gobierno de la información y de TI.

3.2 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD

Está orientada a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la Rama Judicial para efectos de cumplir su misión institucional, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato constitucional y acorde con lo establecido en la Ley 270 de 1996, en relación a la administración de la Rama Judicial, estructura el pilar de Infraestructura Judicial, en procura de la optimización de los recursos públicos asignados.

Este pilar, será el instrumento para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los diferentes procesos y acciones que, en relación con la inversión en infraestructura física, ejecute el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito asegurar el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con el que goza la población colombiana.

Adicionalmente, implementa y ejecuta estrategias tendientes a mantener la integridad personal y física, la autonomía de los servidores judiciales y el resguardo de la infraestructura física institucional.

3.2.1 PROPÓSITO

A través del pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial, se contribuirá al desarrollo de la misión institucional, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

El Consejo Superior de la Judicatura, que por mandato constitucional ha sido llamado a administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, busca responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional.

La Rama Judicial pretende llegar a todos los municipios del país construyendo sedes para despachos judiciales, en aquellos sitios apartados de las ciudades capitales, principales y



medias, para que el ciudadano más humilde cuente con la prestación del servicio de justicia, en cumplimiento del mandato consagrado en la Constitución Política de 1991.

Este pilar, igualmente incluye adecuar y mantener las condiciones de seguridad y protección individual y colectiva de los operadores y usuarios de justicia, así como de la infraestructura física de la Rama Judicial, para permitir el normal funcionamiento del sistema en el territorio nacional.

Con esto se pretende prevenir y mantener bajo control las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia, así como de la infraestructura física en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano donde se cuenta con sedes judiciales.

El proyecto de seguridad se desarrolla teniendo en cuenta aspectos determinantes como son el asiento de los funcionarios y empleados, la localización y ubicación de las sedes judiciales, de acuerdo con la situación de orden público y los factores de seguridad, orientados al control de las situaciones de riesgo generadas por los indicadores de violencia y de orden público que afectan directamente las áreas y regiones del territorio colombiano donde existe presencia física de la Rama Judicial.

La afectación en cuestión de seguridad por jurisdicción se presenta dependiendo de la manera como cada una de las jurisdicciones y/o especialidades intervienen en el juzgamiento y sanción de las conductas delincuenciales que afectan a la sociedad civil y a la nación, con el único fin de salvaguardar y promover la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, manteniendo la integridad territorial y asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo⁵.

3.2.2 IMPACTO EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EN LO SOCIAL

Los objetivos estratégicos del Plan Sectorial que impacta de manera directa son:

- Mejorar el acceso a la justicia.
- Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión.
- Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales.

De manera indirecta impacta a los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial.

Con la implementación del pilar de Modernización de Infraestructura Judicial y Seguridad se esperan los siguientes impactos sociales:

- Finalizado el periodo 2019-2022 se habrá incidido en forma importante en el mejoramiento del acceso y calidad del servicio de justicia, alcanzando las metas propuestas en materia de infraestructura física en el presente plan sectorial de desarrollo.

⁵ Constitución Política de Colombia 1991- Título 1 Art. 2



- Así mismo, con la realización del Plan Maestro de Infraestructura física se contará con una herramienta fundamental para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección en lo referente a priorización y monto de las inversiones a corto, mediano y largo plazo, coadyuvando de esta forma a definir un modelo de atención focalizado, de cara a las necesidades de los usuarios y servidores judiciales basado en el inventario de infraestructura.
- Se logrará beneficiar a todos los usuarios de la Rama Judicial estimados en 9.120.350, cifra que resulta de tomar el inventario final de procesos al corte del 31 de diciembre de 2017 multiplicado por el número promedio de partes involucradas en cada litigio.
- El impacto social de la política de protección y seguridad está cimentado en la percepción de seguridad de la población colombiana, que demanda del Estado garantías suficientes para los funcionarios de la administración de justicia, con el propósito de que ellos puedan emitir sus decisiones judiciales con plena autonomía, libres de presiones y factores externos que interfieran en ellas.

3.2.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.3.1 Objetivo general

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

3.2.3.2 Objetivos específicos

Para el logro del objetivo general, se han planteado los siguientes objetivos específicos para los próximos cuatro años:

- a) Reducir la brecha que en materia de capacidad instalada presenta la Rama Judicial, acorde con la demanda de justicia.
- b) Aumentar el porcentaje de sedes propias.
- c) Aumentar el nivel de satisfacción de los prestadores y usuarios del servicio de justicia frente a la infraestructura.
- d) Reducir la vulnerabilidad de los funcionarios o empleados judiciales que en desarrollo de sus funciones presenten riesgos para su seguridad personal, según previo estudio.
- e) Reducir la vulnerabilidad de la infraestructura física de la Rama Judicial.



3.2.4 ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN

Para el desarrollo de este pilar estratégico se han definido cinco (5) Estrategias que buscan ampliar y fortalecer la infraestructura física de la Rama Judicial:

- Adquisición de bienes inmuebles para la prestación del servicio de justicia.

La estrategia se constituye en el medio para dar solución a las necesidades de infraestructura física en aquellas ciudades o municipios en los cuales no se cuenta con lote propio o no hay lotes disponibles para construcción de nuevas sedes y la única alternativa es la adquisición de inmuebles existentes para adecuarlos a las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de justicia.

- Construcción de infraestructura en terrenos de propiedad de la Rama Judicial.

Está orientada a la ampliación de la capacidad instalada para la prestación del servicio de justicia, mediante la construcción de infraestructura física funcional, moderna, segura e inclusiva que mejore las condiciones de acceso a la justicia.

- Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial.

Se dirige a la satisfacción de los requerimientos de modernización, adecuación y mantenimiento que presenta la infraestructura física de la Rama Judicial para cumplir con su misión.

- Estrategia de Seguridad Individual

Esta estrategia se desarrolla a través de la implementación de esquemas de seguridad, en la cual su principal componente son vehículos para la población de funcionarios de la justicia que por el desempeño de sus funciones públicas pueden llegar a enfrentar un riesgo en su seguridad, situación por la cual los organismos de seguridad del Estado recomiendan la implementación de esquemas de protección con vehículos de características específicas que logren neutralizar los riesgos durante sus desplazamientos, ya sea en cumplimiento de funciones judiciales o en desarrollo de sus actividades rutinarias de su vida personal y familiar, logrando de esta manera garantizar su seguridad fuera de los despachos judiciales mientras se desplazan en el territorio colombiano.

- Estrategia de Seguridad Colectiva

A través de esta estrategia se desarrolla el programa de mejoramiento de la infraestructura de seguridad de las sedes y despachos judiciales del territorio nacional.

Las sedes y despachos judiciales localizados a lo largo del territorio nacional donde opera la administración de justicia están catalogados con nivel de riesgo por ser instalaciones que representan al Estado Colombiano lo cual justifica el desarrollo e implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de protección de la infraestructura física de las sedes judiciales, como objetivo fundamental para la neutralización de los riesgos a los que puedan estar expuestas.



El fortalecimiento de protección a la infraestructura de las sedes judiciales se cimienta en el suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica como son los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, Máquinas de RX, Detector de Explosivos, Arcos Detectores de Metales y Molinetes para Control de Acceso de personal.

Los programas presupuestales y proyectos del Pilar Estratégico de Modernización de Infraestructura Judicial son:

Programa	Proyecto
Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701)	Mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura física de la Rama Judicial Nacional.
	Construcción ciudadela Judicial para Bogotá.
	Construcción sede complementaria para la ciudadela judicial de Barranquilla Atlántico.
	Construcción Palacio de justicia de Cartagena – Bolívar.
	Construcción y dotación del Palacio de justicia de Medellín.
	Adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional.
	Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional (Ciudades Intermedias y Juzgados Promiscuos Municipales).
	Construcción, adecuación y dotación de la Infraestructura física asociada a la Implementación del sistema oral a nivel Nacional.
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo de la Rama Judicial a nivel nacional.	

La Rama Judicial para garantizar condiciones de accesibilidad al público en general, para fortalecer las capacidades de gestión judicial y en consecuencia, incrementar la efectividad en la prestación de los servicios de justicia, y en pro de un entorno laboral adecuado, requiere continuar modernizando su infraestructura física y adaptarla a los cambiantes avances tecnológicos y normativos, lo cual se propone realizar a través de la ejecución de proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentran las siguientes acciones prioritarias:

- Disminuir el número de inmuebles en arriendo que no cuentan con áreas para la adecuación de salas de audiencia ni para el buen desempeño de las labores de los servidores judiciales, con lo cual se reducirá el déficit de infraestructura física propia a nivel nacional.
- Continuar la adecuación de la infraestructura física para la implementación de la nueva legislación expedida, dentro de los que se encuentran la Oralidad y el Código General del Proceso; estos proyectos son prioritarios para disponer de salas de audiencias que incluye la adecuación y dotación de despachos judiciales y centros de servicios.



- c) Construir y/o adquirir de sedes para despachos judiciales en ciudades intermedias y cabeceras de circuito y en terrenos donados y/o adquiridos por la Rama Judicial, para disminuir el déficit de espacios físicos.
- d) Construir Proyectos de Consolidación Nacional, los cuales incluyen sedes judiciales para juzgados promiscuos municipales.
- e) Elaborar el Plan Maestro de Infraestructura Judicial donde entre otras se definirán los criterios, metas estratégicas y plan de acción integral a corto, mediano y largo plazo.
- f) Llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, que consiste en la realización de actividades preventivas y correctivas en las sedes judiciales del territorio nacional.
- g) La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial - OSEG direcciona parte de su inversión en la adquisición de equipos de punta que cuenten con la tecnología y las propiedades requeridas para la seguridad de los operadores de la administración de justicia y de las instalaciones donde se localizan sus despachos a lo largo del territorio nacional, concretamente en los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión - CCTV , en las máquinas RX detectoras de explosivos, los arcos detectores de metales y los molinetes de control de acceso de personas.
- h) Los vehículos para la seguridad de funcionarios judiciales cuentan con altas especificaciones, con las cuales se garantiza la seguridad durante sus desplazamientos fuera de los despachos judiciales, en cada caso de seguridad individual y colectiva la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial - OSEG define las especificaciones técnicas adecuadas para que los productos adquiridos fortalezcan y mantengan la seguridad de los operadores de justicia.

La inversión en infraestructura física pretende cubrir todas las jurisdicciones y especialidades y para ello los recursos que serán asignados serán distribuidos de manera equitativa al interior de la organización, a partir de la definición de distintos criterios técnicos, que, en todo caso, garanticen la disponibilidad de espacios físicos para la prestación del servicio de acceso a la justicia, independiente de la localización o especialidad.

3.3 PILAR ESTRATÉGICO DE CARRERA JUDICIAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Con el fin de lograr altos niveles de desempeño y el cumplimiento de las metas institucionales, la satisfacción de las expectativas de los usuarios y en un servicio de justicia eficiente y eficaz a través de perfiles integrales en la administración de justicia, este pilar estratégico se enfoca en gestionar el conocimiento, así como en atraer y mantener a los mejores servidores en la Rama Judicial.

En un escenario que busca ajustes de base para mejorar el acceso y la efectividad de la justicia en Colombia, una inquietud que viene siendo planteada de manera reiterada, gira en torno a la necesidad de mejorar los estándares y perfiles para la importante labor de administrar justicia,



así como fortalecer la formación, con una mirada crítica y ética, en competencias para el futuro ejercicio judicial.

3.3.1 PROPÓSITO

Fortalecer la institucionalidad y función pública de la Rama Judicial, mediante la gestión efectiva y oportuna del conocimiento y el talento humano del nivel central y territorial, impactando en el rendimiento y resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos.

Para lo cual debe disponer de los mejores servidores en la Rama Judicial, mediante la gestión del conocimiento, la selección de personas idóneas, competentes y comprometidas, el seguimiento y evaluación a la gestión, la cualificación y mejoramiento de las competencias de funcionarios y empleados, la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud, con el fin de lograr altos niveles de desempeño, cumplimiento de las metas institucionales y satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio.

Igualmente, es prioritario reflexionar en torno a la labor de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla como unidad especializada de formación de la Rama Judicial, pero también como centro de investigación y proyección social, así como sus posibilidades de apertura, extensión y descentralización, especialización, colaboración y alianzas estratégicas. Es necesario buscar espacios de optimización de la formación judicial frente a los retos impuestos por el ejercicio de la administración de Justicia, desde una visión enfoque que traspasa el enfoque exclusivo de conocimientos estrictamente jurídicos, hacia uno de competencias y habilidades, que incluye aspectos como la era digital, el servicio al ciudadano, la transparencia y el lenguaje claro, la ética judicial, entre otros.

3.3.2 IMPACTO EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EN LO SOCIAL

Los objetivos estratégicos del Plan Sectorial que impacta de manera directa son:

- Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales.
- Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión.
- Mejorar el acceso a la justicia.

De manera indirecta impacta a los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial
- Fortalecer la transparencia y apertura de datos de la Rama Judicial.

Para los próximos cuatro años la carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento de la Rama Judicial, apunta al logro de resultados como:

- Poner a disposición de los servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial, los productos a partir de un proceso de gestión de conocimiento implementado.



- Planta de personal permanente de la Rama Judicial con los servidores judiciales idóneos y competentes según el sistema de carrera judicial, para aumentar la cobertura al 100% de cargos en propiedad.
- Modelo integral de formación, investigación y proyección social y fortalecimiento de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
- Servidores judiciales y ciudadanos capacitados y formados en las temáticas y competencias según las jurisdicciones y especialidades del sistema de justicia, así como en habilidades blandas y distintas competencias, para un servicio en constante mejora.
- 31.047⁶ servidores judiciales beneficiados en el país (5.826 funcionarios y 25.221 empleados), con actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud.

3.3.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.3.3.1 Objetivo general

Implementar el proceso de gestión del conocimiento, fortalecer el modelo de formación judicial, mantener las competencias, habilidades y conocimientos de los servidores judiciales logrando el balance entre el desarrollo profesional, el bienestar integral, el mérito y el logro de las metas institucionales.

3.3.3.2 Objetivos específicos

Para el logro del objetivo general se han planteado los siguientes objetivos específicos para los próximos cuatro años:

- a) Diseñar e implementar el proceso de gestión de conocimiento para la Rama Judicial.
- b) Disponer de registros de elegibles vigentes con los mejores candidatos para la provisión de cargos de funcionarios y empleados para la Rama Judicial y fortalecer el sistema de ingreso a la carrera judicial.
- c) Aumentar las competencias de los servidores judiciales a partir de evaluación permanente de la gestión y fortalecer el sistema de evaluación y seguimiento,
- d) Ampliar la cobertura de funcionarios y empleados de la Rama Judicial con conocimientos actualizados por especialidad del Derecho, así como desde un enfoque de competencias y habilidades, aportando un mejor servicio de justicia en Colombia.
- e) Ampliar la participación de los servidores judiciales de la Rama Judicial en los programas de bienestar integral, prevención y control del riesgo laboral.

⁶ Fuente: Sistema Kactus- Unidad de Recursos Humanos. Consejo Superior de la Judicatura, a marzo de 2018.



- f) Mejorar las condiciones de acción y especialización la formación judicial y el fortalecimiento de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

3.3.4 ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN

Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento, se despliega a través de cuatro (4) estrategias fundamentales, las cuales se traducen en programas y proyectos, que se aplican para todos los servidores de la Rama Judicial, con el desarrollo de los siguientes aspectos:

- Diseñar e implementar el proceso de gestión del conocimiento en la Rama Judicial.
- Consolidar y ampliar la cobertura del sistema de carrera judicial a nivel Nacional.
- Desarrollar programas de formación continua y especializada del talento humano que integra la comunidad judicial.
- Promover el bienestar integral de los servidores judiciales del nivel central y territorial.

Los programas presupuestales y proyectos del pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento son los siguientes:

Programa	Proyecto
Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701).	Mejoramiento de los Procesos de Administración de Carrera Judicial.
	Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional.
Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano.	Capacitación, Formación de Funcionarios y Empleados Judiciales y del Personal Administrativo.

Las prioridades de inversión de este pilar estratégico son:

- a) Contar con un proceso gestión de conocimiento para la Rama Judicial.
- b) Fortalecer el proceso de selección de los mejores candidatos para la provisión de cargos de funcionarios y empleados para la Rama Judicial.
- c) Fortalecer el proceso de evaluación de la gestión de los servidores judiciales.
- d) Modelo integral de formación judicial, programas de inducción, formación y desarrollo de funcionarios y empleados de la Rama Judicial y fortalecimiento de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
- e) Fortalecer y desarrollar programas de bienestar integral, prevención y control del riesgo laboral.



3.4 PILAR ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL

El pilar estratégico de transformación de la arquitectura organizacional está orientado a planear, adaptar o proponer esquemas, modelos e instrumentos institucionales para mejorar el desempeño la respuesta institucional adecuada a dinámicas de trabajo y gestión, a través de estudios e investigaciones e información suficiente que sustente las decisiones a adoptar.

Para la Rama Judicial los rediseños organizacionales basados en modelos optimizados de negocio se constituyen en un proceso de mejoramiento continuo de la gestión y gerencia judicial y administrativa, con los cuales se busca en forma general responder al cumplimiento de los principios de administración de Justicia, a la misión y objetivos constitucionales y legales encomendados.

El presente pilar estratégico se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que busca, entre otros objetivos, contar con modelos de oferta y atención de justicia, impulsar medidas de descongestión y ampliación de cobertura, así como propiciar escenarios de fortalecimiento institucional desde enfoques gerenciales.

3.4.1 PROPÓSITO

El propósito fundamental de este pilar es facilitar el cumplimiento de la misión institucional, al coadyuvar en la solución de los problemas que enfrenta la Rama Judicial en su quehacer administrativo y jurisdiccional al proveer información suficiente, estructurada y actualizada, que soporte la toma de decisiones técnicas con miras a desarrollar e implementar estructuras, modelos de gestión que faciliten los trámites, métodos y procedimientos de trabajo en materia de plantas de personal, congestión judicial, ubicación de despachos judiciales.

Es necesario optimizar la organización del sistema de Justicia con un enfoque sistémico para identificar sus actores y las diferentes relaciones entre ellos, lo que permite realizar mejoras al sistema como un todo y no solo a sus partes.

3.4.2 IMPACTO EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EN LO SOCIAL

Los objetivos estratégicos del Plan Sectorial que impacta de manera directa son:

- Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión.
- Mejorar el acceso a la justicia.
- Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial.

De manera indirecta impacta a los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- Fortalecer la transparencia y apertura de datos de la Rama Judicial.
- Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales.



Con la implementación del pilar estratégico transformación de la arquitectura organizacional de la Rama Judicial, se esperan los siguientes impactos sociales:

- Las estrategias propuestas en conjunto con el desarrollo de las diferentes actividades que serán ejecutadas por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE, aportarán en el fortalecimiento de la gestión de la entidad, mediante la producción de información oportuna y suficiente del comportamiento de la gestión de los despachos judiciales, para el planteamiento de propuestas concretas que den respuesta a los requerimientos de justicia y se brinde una efectiva rendición de cuentas al ciudadano.
- Todo lo anterior redundará en el mejoramiento del funcionamiento de la Rama Judicial permitiendo un mayor acceso a la administración de justicia y la reducción de la congestión, para impactar positivamente en la resolución de conflictos e incrementar la satisfacción de los usuarios de la justicia.

3.4.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.4.3.1 Objetivo general

Mejorar estructuralmente la gestión de la Rama Judicial, disminuir la diferencia entre la oferta y demanda de justicia, contando con información suficiente y oportuna para soportar las propuestas y decisiones transformación y mejoramiento.

3.4.3.2 Objetivos específicos

Para el logro del objetivo general se han planteado los siguientes objetivos específicos para los próximos cuatro años:

- a) Mejorar la estructura de gobierno y organizacional de la Rama Judicial para facilitar la gestión, toma de decisiones, el seguimiento y control.
- b) Incrementar la calidad y cantidad de la información sobre la Rama Judicial, que permita generar propuestas para el mejoramiento de la administración de justicia.
- c) Disminuir los tiempos procesales por jurisdicción, especialidad y nivel de competencia.
- d) Disminuir la congestión a través del aumento de la cantidad promedio de egresos efectivos de procesos, por especialidad, subespecialidad y nivel de competencia.

3.4.4 ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN

Las necesidades en el reordenamiento judicial en el territorio nacional, determinación de estructuras y plantas de personal, regulación de trámites judiciales y administrativos, se verán desarrollados a través de diagnósticos, modelos de gestión, manuales, herramientas y directrices, entre otros, lo cual se abordará en el cuatrienio 2019 -2022 a través de las siguientes estrategias:



- Diseñar e implementar nuevos modelos de gestión de la oferta de justicia y generar nuevas herramientas que permitan incrementar la calidad en la producción de información de la Gestión Judicial.

El propósito de la estrategia es identificar y analizar aspectos y situaciones que afectan la gestión judicial y el contexto sociológico, jurídico y administrativo de la entidad y con base en estos estudios desarrollar modelos de gestión que mejoren la oferta de Justicia y generar herramientas que produzcan información estadística de calidad.

Estos modelos están conformados por los procesos, procedimientos, manuales de funciones, instructivos, formularios y activos de información, por el personal que desarrolla los procesos y por la infraestructura física y tecnológica requerida para tomar decisiones sustentadas en datos.

Los nuevos modelos de gestión a implementar incluirán los lineamientos trazados por el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente que comprende: Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Modelo de Gestión Ambiental.

- Adecuar y optimizar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la Gestión judicial.

Esta estrategia pretende adecuar y optimizar la gestión en los despachos judiciales de acuerdo con la oferta judicial requerida para la efectiva prestación de los servicios, mediante estudios que faciliten la toma de decisiones de reordenamiento y rediseño que disminuyan la congestión judicial y que generen herramientas para una mejor distribución y uso adecuado de los recursos financieros asignados.

- Adecuación Institucional.

Mediante esta estrategia se busca adecuar procesos que faciliten el desempeño de la labor por parte del recurso humano de la Rama Judicial en diferentes áreas funcionales, a partir de estudios y diagnósticos en materia de funciones y procedimientos, carrera judicial y acceso a cargos en el servicio público de administración de justicia, entre otros, a fin de generar un adecuado clima laboral, contar con los mejores servidores judiciales y brindar servicios eficaces a la ciudadanía en general.

- Implementar indicadores de la gestión judicial para el uso de la Alta Dirección de la Rama Judicial, del Estado y grupos de interés como batería para la toma de decisiones misionales y de política pública institucional.

Consiste en conocer el estado actual de la administración de justicia mediante la implementación de indicadores de la gestión judicial que combinen estrategias cuantitativas con estrategias cualitativas, de forma que le provean a la Rama Judicial un diagnóstico completo de los conflictos judiciales y facilite oportunamente la toma de decisiones y que a la vez provea insumos importantes a la investigación académica y demás grupos de interés.



Los programas presupuestales y proyectos del Pilar estratégico de transformación de la arquitectura organizacional son los siguientes:

Programa	Proyecto
Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701)	Elaboración de Estudios especiales y análisis estadísticos para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional

Las prioridades de inversión de este pilar estratégico son:

- Realizar investigaciones y estudios especiales para identificar y analizar aspectos y problemas que afectan la gestión judicial y administrativa, en cumplimiento de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.
- Realizar investigaciones y estudios especiales para identificar variables que afectan el contexto sociológico, jurídico y administrativo de la entidad, en cumplimiento de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.
- Realizar investigaciones y estudios especiales para fortalecer y complementar el análisis judicial estadístico, en cumplimiento de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.
- Generar herramientas para estructurar, complementar, actualizar y analizar información y aspectos del servicio de justicia.

3.5 PILAR ESTRATÉGICO DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN

Con la formulación de este pilar estratégico se proyecta dinamizar el acceso y gestión de la información generada por la Rama Judicial, mediante la sostenibilidad y modernización de mecanismos y herramientas que aportan a la visibilidad, comprensión y transparencia institucional hacia la comunidad jurídica y ciudadanía en general.

Este pilar tiene como meta visibilizar la Rama Judicial como una entidad orientada al acercamiento de la justicia a la ciudadanía, mediante la optimización de la atención en los trámites, solicitudes de información y comunicación efectiva.

Adicionalmente, se pretende contar con una política clara de comunicación estratégica, tanto al interior como al exterior de la Rama Judicial.

3.5.1 PROPÓSITO

Mejorar la visibilidad y transparencia institucional, la gestión y disponibilidad de la información generada por la Rama Judicial, mediante la optimización y modernización de los mecanismos y herramientas para la gestión y comunicación de la información judicial.



3.5.2 IMPACTO EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EN LO SOCIAL

Los objetivos estratégicos del Plan Sectorial que impacta de manera directa son:

- Fortalecer la transparencia y apertura de datos de la Rama Judicial
- Mejorar el acceso a la justicia
- Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial

De manera indirecta impacta a los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión
- Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales

Mediante la ejecución de las estrategias y actividades programadas para el pilar estratégico de Justicia Cercana al Ciudadano y de Comunicación con la cual contribuyen el Centro de Documentación Judicial y la Unidad del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, se contribuirá a:

- Mejorar los tiempos de respuesta en el servicio al usuario interno o externo al implementar metodologías para la gestión documental en la Rama Judicial.
- Implementar una estrategia de gestión, análisis y comunicación sencilla, transparente y efectiva de la información jurisprudencial de la Rama Judicial, en función de las necesidades e intereses de la comunidad jurídica, ciudadanía y demás usuarios y, de la eficacia de las decisiones judiciales.
- Establecer sistemas ágiles y precisos de clasificación, búsqueda y acceso de jurisprudencia por parte del usuario.
- Fortalecer la consolidación, actualización y acceso a la información normativa y doctrinaria.
- Controlar en tiempo real el ejercicio de la profesión de todos los Abogados del país mediante la presentación y validación de una tarjeta profesional con formato tecnológico.
- Evaluar y acreditar los futuros abogados egresados mediante el Examen de Estado como requisito para ejercer su profesión.

3.5.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.5.3.1 Objetivo general

Modernizar y optimizar los mecanismos documentales y herramientas tecnológicas de gestión de la información generada por la Rama Judicial para su oportuna y confiable divulgación y consulta.



3.5.3.2 Objetivos específicos

Para el logro del objetivo general se han planteado los siguientes objetivos específicos para los próximos cuatro años:

- a) Diseñar e implementar el modelo de atención al ciudadano.
- b) Aumentar la cantidad de despachos judiciales y dependencias administrativas con información organizada y archivada mediante la aplicación de una metodología con lineamientos en gestión documental.
- c) Aumentar los niveles de comunicación efectiva de la información jurisprudencial en la Rama Judicial e impulsar el uso de sistemas o herramientas digitales para la gestión y divulgación de la información producida por la Rama Judicial.
- d) Aumentar los niveles de seguridad de la información sobre el ejercicio profesional de todos los abogados y/o profesionales en Derecho registrados en el Consejo Superior de la Judicatura, mediante la presentación y validación de la tarjeta profesional por medios electrónicos.
- e) Aumentar el número de folios y soportes digitalizados de tarjetas profesionales del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
- f) Evaluar y acreditar el 100% de los futuros egresados en Derecho mediante la realización del Examen de Estado, como requisito para el ejercicio de la profesión conforme lo estipulado en la Ley 1905 de 2018.

3.5.4 ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN

Las dos (2) estrategias identificadas para poder desarrollar este pilar son:

- Optimizar los servicios de gestión digital de procesos judiciales, procesamiento y divulgación de la información jurisprudencial, normativa y doctrinaria generada por la Rama.
- Modernizar la tecnología y el control del servicio de información y registro para Jueces de Paz y de Reconsideración, Abogados, Auxiliares de la Justicia y Consultorios Jurídicos.

Los programas presupuestales y proyectos del Pilar estratégico de justicia cercana al ciudadano y de comunicación son los siguientes:

Programa	Proyecto
Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701)	Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional
	Fortalecimiento de la Unidad de Registro



	Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, Sistemas de Control e Información
--	---

Las prioridades de Inversión del pilar estratégico de Justicia Cercana al Ciudadano y de Comunicación son:

- a) Modelo de atención al ciudadano.
- b) Fortalecer el proceso de implementación de la metodología con lineamientos en gestión documental.
- c) Implementar un mecanismo de registro, gestión, análisis y comunicación sencilla, transparente y efectiva de la información jurisprudencial de la Rama Judicial.
- d) Fortalecer el uso de sistemas o herramientas digitales para divulgar información de la Rama Judicial.
- e) Presentación y validación de la tarjeta profesional por medios electrónicos.
- f) Aumentar el número de folios y soportes digitalizados de tarjetas profesionales.
- g) Realizar Examen de Estado como requisito para el ejercicio de la profesión, conforme lo estipulado en la Ley 1905 de 2018.

3.6 PILAR ESTRATÉGICO DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

La calidad de la justicia se concibe como un eje o pilar fundamental en el funcionamiento y organización de los poderes judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.

La Rama Judicial definió su política de calidad de la justicia, la cual señala como compromiso el de establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas, con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

Este pilar estratégico busca establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente -“SIGCMA” en todas las dependencias del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, a través de los proyectos de inversión aprobados y de acuerdo con las directrices dadas a partir de los Acuerdos PSAA14- 10160 y 10161 de 2014, con objetivos y metas orientadas a la satisfacción de los usuarios del sistema judicial, así como la preservación del medio ambiente y la



generación de controles efectivos, que permitan el cumplimiento de la misión institucional de la Rama Judicial.

3.6.1 PROPÓSITO

Asegurar la calidad de la administración y servicio de Justicia en la Rama en todo el país, por medio de la implementación de la gestión de la calidad en todas las fases de la administración de justicia, orientada al desempeño del aparato de justicia con mayor productividad y competitividad, a través de la generación de herramientas de gestión que propendan por una mejora continua.

Por esta razón, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 plantea como uno de sus ejes o pilares el fortalecimiento de la calidad de la Justicia y atención al ciudadano, donde el Consejo Superior de la Judicatura se propone avanzar en el número de despachos que cumplan los requisitos y criterios de las normas técnicas de calidad y ambiental acercando a las Altas Cortes y demás despachos judiciales que han demostrado su interés en la implementación y adopción del SIGCMA.

3.6.2 IMPACTO EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EN LO SOCIAL

Los objetivos estratégicos del Plan Sectorial que impacta de manera directa son:

- Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión
- Mejorar el acceso a la justicia.
- Fortalecer la transparencia y apertura de datos de la Rama Judicial.

De manera indirecta impacta a los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial
- Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales

Con la implementación del pilar estratégico de calidad de la justicia en la Rama Judicial, se esperan los siguientes impactos sociales:

- La implementación de los sistemas de gestión impacta dependencias administrativas, Altas Cortes y despachos judiciales, por lo que se toma como referencia la cantidad de servidores judiciales a nivel nacional que, a diciembre de 2017, alcanzaban un número de 34.041 personas; impactando así a todas las seccionales y Despachos Judiciales.

3.6.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.6.3.1 Objetivo general

Aumentar el número de despachos que cumplan los requisitos y criterios de las normas técnicas de calidad y ambiental, por medio del mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA, para fortalecer y mejorar la



calidad de la administración y el servicio de justicia, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.

3.6.3.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos se encuentran en armonía con lo establecido y expresado en el Acuerdo PSAA14 -10161, estos son:

- a) Garantizar el acceso a la Justicia, reconociendo al usuario como razón de ser de la misma.
- b) Avanzar hacia el enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.
- c) Cumplir los requisitos de los usuarios de conformidad con la Constitución y la Ley.
- d) Incrementar los niveles de satisfacción del usuario, estableciendo metas que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, a partir del fortalecimiento de las estrategias de planeación, gestión eficaz y eficiente de los procesos.
- e) Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.
- f) Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA”.
- g) Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.
- h) Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia.
- i) Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía, y gestionar de manera racional los residuos sólidos.
- j) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
- k) Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.

3.6.4 ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN

Para el desarrollo del Pilar Estratégico de Calidad de la Justicia, se han identificado cinco (5) estrategias claves a desarrollar:

- Recertificar y mantener el SIGCMA.



Esta estrategia tiene como objetivo mantener, mejorar y ampliar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA, a través de la realización de las actividades tendientes a mantener la certificación por parte de un Ente Certificador Externo, dando cumplimiento a los requisitos de las Normas ISO, el Modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG y de conformidad con lo establecido en acuerdos -PSA14-10160 y 10161.

- Implementar la Norma Técnica de Calidad NTC 6256 y Guía Técnica de Calidad GTC 286.

Esta estrategia tiene como objetivo implementar la Norma Técnica de Calidad NTC 6256 y Guía Técnica de Calidad GTC 286, en el nivel central, en los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial y en los despachos judiciales que voluntariamente adopten la norma, articuladas a las Estructuras de Alto Nivel. El proceso de realizará de forma escalonada, pero con fines de certificación.

- Actualización y formación en Estructuras de Alto Nivel, la Norma y la Guía Técnica de Calidad de la Rama Judicial; el MIPG para los servidores Judiciales.

Esta estrategia tiene como fin incentivar, fomentar y lograr la interiorización y concientización, así como la apropiación de los Modelos de Gestión, las Estructuras de Alto Nivel: Normas ISO, así como la Norma Técnica de Calidad NTC 6256 y Guía Técnica de Calidad GTC 286 en el nivel central, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y en los Despachos Judiciales de la Rama Judicial con el fin de contar con servidores judiciales actualizados, formados y debidamente certificados en Estructuras de Alto Nivel, la Norma y la Guía Técnica de Calidad de la Rama Judicial; el MIPG y como consecuencia de ellos contar con equipos de Auditores Certificados Internos a nivel seccional para cubrir el 100% de las necesidades de Auditorías Internas y generar capacidad instalada y cuadros de relevo en la Rama Judicial.

- Diseñar e implementar la plataforma estratégica del Sistema de Gestión Ambiental.

La estrategia tiene como fin el diseño de la Plataforma Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental en el marco de lo establecido en la Norma NTC ISO 14001:2015, articulada a las normas ISO y por consiguiente a la Norma Técnica de Calidad NTC 6256 y Guía Técnica de Calidad GTC 286 en las sedes donde se haya certificado el Sistema de Gestión Ambiental y generar los procesos de conciencia ambiental en las sedes en las que se vayan creando las condiciones de posible certificación ambiental, dadas las características que exige la norma para procesos de certificación de los sistemas de gestión ambiental.

- Software de Gestión Integrado de calidad y ambiental para la Rama Judicial.
Adquirir un Software Integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente que integre los procesos, procedimientos de los sistemas de Gestión de las Altas Cortes y



los Despachos Judiciales articulados al SIGCMA y que articule el Sistema de Gestión Ambiental y que sea interoperable con las plataformas existentes en la Rama Judicial.

Los programas presupuestales y proyectos del Pilar estratégico de calidad de la justicia son los siguientes:

Programa	Proyecto
Investigación básica, aplicada y estudios	Servicio de implementación Sistemas de Gestión

Las prioridades de inversión de este Pilar Estratégico son:

- Mantener, mejorar y ampliar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA.
- Implementar la Norma Técnica de Calidad NTC 6256 y Guía Técnica de Calidad GTC 286.
- Cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.
- Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.

3.7 PILAR ESTRATÉGICO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El Pilar Estratégico de Anticorrupción y Transparencia en la Rama Judicial va encaminado a generar acciones que promuevan la participación ciudadana, fortalecer la rendición de cuentas y facilitar el acceso a la información, en busca de una ciudadanía comprometida e informada que realice control de la gestión.

Se plantea implementar los mecanismos e instrumentos que permitan cumplir la función de administración de la justicia con transparencia y generar herramientas que faciliten la lucha contra la corrupción.

3.7.1 PROPÓSITO

El propósito de este pilar estratégico es impulsar el cumplimiento de los principios de transparencia, justicia abierta y equidad, mediante acciones preventivas y correctivas que orienten el actuar de los servidores y demás actores judiciales, para fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia.

Esto se logra aportando en la solución de los problemas que obstaculizan la adecuada prestación del servicio de justicia, a través del desarrollo de buenas prácticas de gestión judicial con transparencia y equidad aportando al cumplimiento de la misión institucional de la Rama Judicial.



3.7.2 IMPACTO EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EN LO SOCIAL

Los objetivos estratégicos del Plan Sectorial que impacta de manera directa son:

- Fortalecer la transparencia y apertura de datos de la Rama Judicial
- Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial

De manera indirecta impacta a los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales
- Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión
- Mejorar el acceso a la justicia

Con la implementación del Pilar Estratégico de Anticorrupción y Transparencia en la Rama Judicial, se esperan los siguientes impactos sociales:

- Impactar en la gestión judicial, fortaleciendo la imagen institucional y los valores y principios éticos en los servidores judiciales.
- Lo anterior motivará a brindar una respuesta efectiva a los requerimientos de justicia e incrementar en los usuarios la confianza en el sistema.

3.7.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.7.3.1 Objetivo general

Posicionar la imagen de la Rama Judicial como pilar de ética, objetividad y transparencia.

3.7.3.2 Objetivos específicos

Para el logro del objetivo general se han planteado los siguientes objetivos específicos para los próximos cuatro años:

- a) Sensibilizar y propiciar la interiorización en los servidores judiciales de los valores y principios éticos que deben regir su actuar frente a la sociedad.
- b) Mejorar los mecanismos de comunicación y acceso a la información judicial, que permita el control social sobre la gestión judicial.
- c) Fortalecer las herramientas de divulgación y rendición de cuentas que contribuyan a fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia.
- d) Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de sanciones a los servidores judiciales y a los abogados.



3.7.4 ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN

La estrategia que se plantea para el cuatrienio 2019-2022 es la siguiente:

- Apropiación de las directrices de los códigos de ética y de las normas nacionales sobre transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción.

Los programas presupuestales y proyectos del Pilar estratégico de anticorrupción y transparencia son los siguientes:

Programa	Proyecto
Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	Capacitación, Formación de Funcionarios y Empleados Judiciales y del Personal Administrativo
Investigación básica, aplicada y estudios	Servicio de implementación Sistemas de Gestión

El proyecto que soporta la estrategia es la de fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional y las prioridades de inversión va dirigidas a:

- a) Implementar un nuevo modelo de transparencia y rendición de cuentas en la Rama Judicial.
- b) Estrategia de apropiación de referentes de ética para la Rama Judicial.
- c) Control de sanciones disciplinarias a los servidores judiciales.
- d) Estrategia de apertura de datos e información.



4 FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PLAN DE INVERSIÓN

El plan estratégico de la Rama Judicial para el cuatrienio 2019-2022 contempla siete (7) pilares estratégicos, los cuales se desarrollan a través de las diferentes estrategias trazadas, programas y 19 proyectos de inversión para los cuales la Rama Judicial cuenta con las siguientes fuentes de financiación y fuentes:

		AÑO				TOTAL CUATRENIOS
		2019	2020	2021	2022	
FONDO DE MODERNIZACIÓN PARA LA RAMA JUDICIAL	LEY 1564 DE 2012 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	81.336.199.187	95.707.496.922	98.992.721.829	95.158.262.473	371.194.680.411
	LEY 1437 DE 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	74.263.486.214	87.385.105.885	90.384.659.061	86.883.630.954	338.916.882.114
	LEY 906 DE 2004 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL	21.218.138.918	24.967.173.110	25.824.188.303	24.823.894.558	96.833.394.890
	LEY 1708 DE 2004 CÓDIGO EXTINCIÓN DE DOMINIO	0	0	0	0	0
	LEY 1394 DE 2010 ARANCEL JUDICIAL 10% JURISDICCIÓN INDIGENA	137.242.942	141.360.230	145.601.037	149.969.068	574.173.277
TOTAL FINANCIACION FONDO DE MODERNIZACION RAMA JUDICIAL		176.955.067.261	208.201.136.147	215.347.170.230	207.015.757.053	807.519.130.691
SSF TARJETA DE ABOGADOS		2.578.932.739	1.654.229.026	2.027.125.696	2.385.285.590	8.645.573.051
OTRAS FUENTES PARA SECTOR JUSTICIA	LEY 55 DE 1985	113.143.321.159	136.110.019.230	140.601.649.865	163.859.990.431	553.714.980.685
	LEY 6 DE 1992	58.552.678.841	88.471.286.984	92.394.975.210	116.765.453.664	356.184.394.699
	TOTAL FINANCIACIÓN OTRAS FUENTES PARA SECTOR JUSTICIA	171.696.000.000	224.581.306.214	232.996.625.075	280.625.444.094	909.899.375.383
RECURSOS FRISCO		32.604.000.000	0	0	0	32.604.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		383.834.000.000	434.436.671.386	450.370.921.001	490.026.486.738	1.758.668.079.126

Fuente: Dirección Unidad de Planeación - DEAJ

Teniendo en cuenta que el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2019-2022 se revisa anualmente, se propone aumentar el gasto de inversión como se detalla en el cuadro anterior, financiados en su totalidad con recursos propios de Rama Judicial, de acuerdo con la Ley 1743 de 2014, “Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial”, Ley 55 de 1985, “Por la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado”, y Ley 6 de 1992, “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone de un ajuste de pensiones del Sector Público Nacional y se dictan otras disposiciones”. En la tabla se presenta el resumen de las cifras estimadas por proyecto de inversión y Unidad responsable:



DIRECCIONAMIENTO FINANCIACION PRESUPUESTO DE INVERSION RAMA JUDICIAL 2019-222 Pesos corrientes \$						
UNIDAD	PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO 2019	TOTAL PRESUPUESTO 2020	TOTAL PRESUPUESTO 2021	TOTAL PRESUPUESTO 2022	TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMADO 2019-2022
PROGRAMA 2701 - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						
UNIDAD ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS JUDICIALES Y ORGANIZACIONALES A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA RAMA JUDICIAL, JUECES DE PAZ Y AUTORIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	24.444.000.000	20.851.148.110	26.158.536.518	29.535.000.000	100.988.684.628
TOTAL CAPACITACIÓN		24.444.000.000	20.851.148.110	26.158.536.518	29.535.000.000	100.988.684.628
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	4.623.080.000	6.357.470.156	6.603.743.893	5.362.503.708	22.946.797.757
TOTAL UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		4.623.080.000	6.357.470.156	6.603.743.893	5.362.503.708	22.946.797.757
UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	4.574.419.841	1.216.320.000	6.250.000.000	5.627.908.389	17.668.648.230
TOTAL CARRERA JUDICIAL		4.574.419.841	1.216.320.000	6.250.000.000	5.627.908.389	17.668.648.230
UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO -UDAE-	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALES Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2.050.000.000	3.800.000.000	2.775.000.000	1.250.000.000	9.875.000.000
TOTAL UDAE		2.050.000.000	3.800.000.000	2.775.000.000	1.250.000.000	9.875.000.000
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS -URNA-	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA, SISTEMAS DE CONTROL E INFORMACIÓN NACIONAL	2.578.932.739	1.654.229.026	2.027.125.696	2.435.285.590	8.695.573.051
TOTAL URNA		2.578.932.739	1.654.229.026	2.027.125.696	2.435.285.590	8.695.573.051
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL -CENDOJ-	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	8.700.000.000	7.370.000.000	8.530.000.000	8.520.000.000	33.120.000.000
TOTAL CENDOJ		8.700.000.000	7.370.000.000	8.530.000.000	8.520.000.000	33.120.000.000
UNIDAD DE INFORMÁTICA	IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	81.872.350.000	85.917.133.647	84.486.936.018	76.138.103.326	328.414.522.991
TOTAL INFORMÁTICA		81.872.350.000	85.917.133.647	84.486.936.018	76.138.103.326	328.414.522.991
OFICINA DE ASESORÍA PARA LA SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL -OSEG-	FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	8.383.500.000	11.178.000.000	11.178.000.000	12.834.000.000	43.573.500.000
TOTAL SEGURIDAD		8.383.500.000	11.178.000.000	11.178.000.000	12.834.000.000	43.573.500.000
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FISITA	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLIN	13.110.168.783	20.000.000.000	28.660.085.279	15.000.000.000	76.770.254.062
	ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES Y/O LOTES DE TERRENO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL	34.000.000.000	34.083.037.876	29.526.964.435	39.748.294.979	137.358.297.290
	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	56.612.363.637	51.627.000.000	26.100.000.000	11.320.000.000	145.659.363.637
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	41.107.535.000	45.885.340.545	47.518.793.310	50.938.928.131	185.450.596.986
	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASOCIADA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL A NIVEL NACIONAL	10.500.000.000	5.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	21.500.000.000
	CONSTRUCCION CIUDADELA JUDICIAL PARA BOGOTA	0	38.453.934.291	30.000.000.000	65.886.326.093	134.340.260.384
	CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA DE CARTAGENA BOLIVAR, CARIBE+	0	6.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000	66.000.000.000
CONSTRUCCION SEDE COMPLEMENTARIA PARA LA CIUDADELA JUDICIAL DE BARRANQUILLA	0	0	6.000.000.000	20.000.000.000	26.000.000.000	
TOTAL INFRAESTRUCTURA FISICA		155.330.067.420	201.049.312.712	200.805.843.024	235.893.549.203	793.078.772.359
TOTAL PROGRAMA 2701		292.556.350.000	339.393.613.651	348.815.185.148	377.596.350.216	1.358.361.499.016
PROGRAMA 2799 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL						
UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO -UDAE-	IMPLEMENTACIÓN MANTENIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	3.050.000.000	2.200.000.000	2.500.000.000	4.000.000.000	11.750.000.000
TOTAL UDAE		3.050.000.000	2.200.000.000	2.500.000.000	4.000.000.000	11.750.000.000
UNIDAD DE INFORMÁTICA	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	88.227.650.000	92.843.057.735	99.055.735.853	108.430.136.522	388.556.580.110
TOTAL INFORMÁTICA		88.227.650.000	92.843.057.735	99.055.735.853	108.430.136.522	388.556.580.110
TOTAL PROGRAMA 2799		91.277.650.000	95.043.057.735	101.555.735.853	112.430.136.522	400.306.580.110
GRAN TOTAL		383.834.000.000	434.436.671.386	450.370.921.001	490.026.486.738	1.758.668.079.126

Fuente: Dirección Unidad de Planeación - DEAJ



SIGLAS

SIGLA	DEFINICIÓN DE SIGLA
AP	Total de auditorías realizadas
AR	Auditorías realizadas
ARL	Administradora de Riesgos Laborales
CCTV	Circuito Cerrado de Televisión
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial
CGP	Código General del Proceso
CNGRJ	Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial
CPACA	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CUN	Cuenta Única del Tesoro
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DDHH	Derechos Humanos
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EJRLB	Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
FRISCO	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado
IVT	Índice de Vulnerabilidad Territorial
MAD	Marca de agua digital
MAPP-OEA	Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia
MGMP	Marco de gasto de mediano plazo
MRC	Métodos de Resolución de Conflictos
NSR-10	Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente
NTC ISO	Norma Técnica Colombiana ISO
NTCGP	Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIM	Organización Internacional para las migraciones
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
OSEG	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial
PGN	Presupuesto General de la Nación
PSD	Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
RIAEJ	Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales
SG-SST	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
SIDN	Sistema de Información Doctrinario y Normativo
SIERJU	Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial
SIGCMA	Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente
SINEJ	Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales
SIRNA	Sistema de Información de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
SLJ	Sistemas Locales de Justicia
SNB	Sistema Nacional de Bibliotecas
TAR	Tasa de auditorías realizadas
TIC	Tecnología de la Información y las Comunicaciones
UDAE	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UIF	Unidad de Infraestructura física
UNP	Unidad Nacional de Protección
URNA	Unidad de Registro Nacional de Abogados
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VBG	Violencia basada en género





5 DEFINICIONES

Actividades: conjunto de acciones principales desarrolladas para el logro de los resultados esperados en el Plan Sectorial de Desarrollo y sus correspondientes Planes de Acción Anual. Las actividades no deben entenderse como tareas o funciones. “Se refiere a las acciones necesarias dentro de una alternativa de solución que utiliza recursos e insumos”.⁷ También podría definirse como *la acción que contribuye a la transformación de insumos en productos*.⁸

Ciudadano: persona natural o jurídica (pública y privada) que interactúa con las entidades de la Administración Pública con el fin de ejercer sus derechos y cumplir con obligaciones.

Congestión Judicial: hace referencia a la acumulación de procesos judiciales en el despacho, es decir, el represamiento de procesos que puede existir por un desbalance entre la demanda de servicios y la capacidad que tiene el estado para atenderla en su totalidad.

Diagnóstico: comprende la identificación de la situación actual, su problemática y las implicaciones que ésta tiene sobre la gestión sectorial y organizacional para poder plantear alternativas de solución. A partir de un diagnóstico, se cuenta con los elementos de juicio para determinar y ejecutar las acciones conducentes a mejorar la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Eficiencia: optimización del uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, de tal forma que la relación beneficio/costo que se genere sea positiva.

Ejecución: es la etapa durante la cual se realizan todas las acciones necesarias para obtener los resultados fijados en los proyectos y metas del plan.

Estrategia: Definición de medios, acciones y recursos para el logro de los objetivos. Para su formulación se consideran las condiciones sociales, institucionales, administrativas, políticas y económicas, entre otras. Se materializa a través de programas, subprogramas y proyectos.⁹ Permiten además tomar decisiones sobre los cursos de acción requeridos, para que la organización cumpla su misión a través de un adecuado funcionamiento de la misma.

Evaluación: es el proceso de delinear, obtener, procesar y proveer información válida, confiable y oportuna que nos permita juzgar el mérito o valía de programas, procedimientos y productos con el fin de tomar decisiones.¹⁰

Gestión de la calidad: instrumento gerencial que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad con base en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades para ofrecer productos y servicios que satisfagan las necesidades de sus clientes.

Fortalecimiento al Sistema de Atención al ciudadano: está orientada a lograr la interlocución entre la Rama Judicial y sus clientes internos y externos, utilizando mecanismos adecuados para brindar información sobre los servicios prestados y las realizaciones institucionales.

Indicadores: son representaciones cuantitativas, verificables objetivamente, a partir de las cuales se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.¹¹ Para el presente plan se incluyen indicadores de gestión y de producto, de acuerdo con la clasificación dada por el Departamento Administrativo de Planeación.

⁷ <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/A.aspx>

⁸ Fuente: Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor. DNP Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. Versión 3.0 – mayo 2013

⁹ <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/E.aspx>

¹⁰ Ahumada Acevedo, Pedro (2001): “La Evaluación en una concepción de aprendizaje significativo”, Ediciones Universitarias de Valparaíso de la Universidad Católica de Valparaíso, p. 18.

¹¹ Manual de Soporte Conceptual, Metodología General de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP- agosto de 2013.



Indicador de gestión: identifica los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de acciones, procesos, procedimientos y operaciones realizadas durante la etapa de implementación.

Indicador de producto: cuantifica los bienes y servicios (intermedios o finales) producidos y/o provisionados a partir de una determinada intervención, así como los cambios generados por ésta que son pertinentes para el logro de los efectos directos.

Infraestructura: involucra la adquisición, mantenimiento, modernización y actualización de bienes inmuebles, es decir, edificaciones y áreas físicas de la Rama Judicial. El diseño de las áreas físicas debe reflejar el flujo de información, procedimental y procesal de las diferentes unidades y dependencias que la integran, y un clima organizacional agradable para los servidores judiciales y el público que accede a los servicios que se presta.

Línea de base: se define como “*Datos e información que describe la situación previa a una intervención para el desarrollo y con la cual es posible hacer seguimiento y monitorear una política, programa o proyecto o efectuar comparaciones relacionadas.*”¹² En la Rama Judicial representa la totalidad de las necesidades identificadas a una fecha de corte, convirtiéndose en el punto de referencia a partir del cual se puede efectuar el seguimiento y evaluación sistemática del cambio que se produce al efectuarse intervenciones durante un periodo determinado.

Meta: se define como la magnitud o nivel específico y concreto de los resultados que se prevé alcanzar en los proyectos en un tiempo determinado (cuatrienal y/o anual).

Medición: es la cuantificación de las actividades que se realizan al interior de una organización.

Modelo de Gestión: estructura que facilita la toma de decisiones al interior de una organización, la cual contiene elementos de organización, los actores que interactúan entre sí y los recursos necesarios para el mejoramiento de los niveles de servicio.

Objetivo Específico: propósito que se desea alcanzar mediante acciones concretas, debe ser medible, cuantificable en un tiempo determinado, coherente con la misión y las orientaciones de las políticas, a través de éstos se definen las actividades prioritarias para el mejoramiento de la organización, busca responder a la pregunta ¿Qué debemos hacer en el corto, mediano y largo plazo?

Oferta Judicial: consiste en la disponibilidad existente de despachos judiciales con su correspondiente personal al momento de la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo.

Operadores de Justicia: Son las diferentes autoridades facultadas por la Constitución y la Ley, para administrar justicia, entre las cuales se destacan: los jueces de la República, fiscales, las autoridades administrativas nacionales y distritales. Estas autoridades intervienen en la resolución de los conflictos que se someten a su conocimiento con estricta sujeción a la Ley, en cuanto a procedimientos y a los aspectos sustantivos.

Pilar Estratégico: son las políticas institucionales entendidas como reglas o guías que definen la orientación de las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales deben precisar, a través de programas, el alcance y el fin que se pretende lograr en un periodo determinado, para propender al cumplimiento de la visión. Con base en lo anterior, para la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, se establecieron las Políticas como el eje central.

Plan: diseño o esquema detallado de lo que habrá de hacerse en el futuro.

Plan de Acción: es una guía estructurada que permite programar, controlar y evaluar las acciones a emprender, bajo supuestos cuantitativos verificables. Apoya los procesos de gestión y evaluación a través de una planeación organizada por fases y actividades, partiendo de diferentes estrategias y actividades. Por otra parte, garantiza la sostenibilidad en el tiempo, en

¹² Guía metodológica para la Formulación de Indicadores DNP - 2009



espacio y recursos, puesto que permite prever en la planeación institucional lo necesario para el desarrollo de los proyectos.

Plan de Inversiones: de acuerdo con lo establecido en el Artículo 339 de la Constitución Nacional, “el plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución (...)”.

Plan Estratégico: se define como “el documento que contiene los Programas e indicadores priorizados en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, el cual contendrá objetivos, estrategias, actividades, indicadores y metas. Organiza y orienta estratégicamente las acciones de la Rama en un plazo de 4 años, para alcanzar objetivos acordes con la política sectorial y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo”.

Plan Indicativo: Refleja los programas, proyectos y subproyectos de cada unidad o dependencia responsable de la ejecución de recursos de inversión, en el periodo de cuatro años especificando los resultados esperados anualmente y la medida de su realización, es decir los indicadores y metas. Anualmente se hará el ajuste y actualización del Plan Indicativo cuatrienal, teniendo en cuenta la apropiación presupuestal dada por la Ley de presupuesto de la vigencia y la ejecución alcanzada.¹³

Plan maestro de infraestructura física: instrumento estructurante de primer nivel de largo plazo, con base en el cual se orienta la programación de la inversión y los requerimientos de suelo para la promoción, desarrollo y reordenamiento de la infraestructura y equipamiento de los servicios judiciales.

Plan Operativo o de Acción Anual: es el documento anual que contiene los recursos humanos, técnicos, equipos, financieros disponibles y el detalle de las actividades a realizar para la buena y eficiente gestión del funcionamiento propio de cada unidad o dependencia ejecutora y de cada proyecto del Plan Indicativo de la unidad o dependencia, el cual se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.¹⁴

Plan plurianual de inversiones (PPI): es de carácter operativo y parte integral del Plan Sectorial de Desarrollo, que se plasma para ser ejecutado a mediano y corto plazo, en el cual se detallan los programas y proyectos que se realizarán período por período, junto con las inversiones y la programación anual de su ejecución.

Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial: es la carta de navegación que orienta el accionar de la Rama Judicial para periodos de cuatro (4) años de gestión, donde se plasman las estrategias de desarrollo, junto con los instrumentos que permitan hacerlos realidad. En este se expresan las políticas, prioridades, programas, subprogramas y proyectos de inversión con sus objetivos, metas e indicadores, con una perspectiva de largo plazo del desarrollo y de continuidad en las acciones y proyectos a ejecutar.

Producto: es la identificación del resultado que se prevé alcanzar durante el periodo de análisis y se deriva de la actividad y la meta establecida en el PSD. El producto debe ser medible, cuantificable y verificable.

Programas: “Estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que, articulados gerencialmente, apoyan el logro de uno o varios objetivos de la parte general del Plan Nacional de Desarrollo”.¹⁵ . Adicionalmente, el Decreto 568 de 1996, en su artículo 14, define los programas como “(...) las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Nacional, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos,

¹³ Acuerdo No.2636 de octubre 20 de 2004 Artículo 4 y 5, CSJ

¹⁴ Acuerdo No.2636 de octubre 20 de 2004 Artículo 6, CSJ

¹⁵ <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/P.aspx>



materiales y financieros asignados” Mediante los programas el Gobierno Nacional asigna los recursos de inversión en las leyes de presupuesto de cada vigencia.

Proyecto de Inversión: *“Conjunto de actividades por realizar en un tiempo determinado con una combinación de recursos humanos, físicos, financieros y con costos definidos orientados a producir un cambio en la entidad (...).”*¹⁶

Regionalización de la Inversión: es una aproximación sobre cómo las inversiones de la Rama Judicial benefician a las poblaciones de los diferentes departamentos del país. La regionalización permite disponer de una nueva dimensión de análisis para las finanzas públicas que trasciende los sectores económicos y, por lo tanto, hace posible diseñar políticas públicas con una visión regional; es decir, en reconocimiento de las necesidades y capacidades específicas de cada uno de los diferentes territorios del país.

Rendición de cuentas: la rendición de cuentas para la Rama Judicial es el medio de interlocución con la ciudadanía, a través de la cual se brinda información pertinente sobre la gestión judicial, contratación, la ejecución presupuestal, metas e indicadores, entre otros aspectos; con la finalidad de generar transparencia, confianza y fortalecer el control de la comunidad sobre la administración de justicia.

Resultado: es el efecto de una acción o de un hecho, es decir, representa el cambio real logrado expresado a través de la operación de los productos generados y los servicios prestados.

Seguimiento: determinación del estado de avance de los proyectos y metas previstos en un momento específico. Permite identificar a identificar los factores que afectan el resultado esperado y establecer las acciones correctivas pertinentes.

Seguridad: busca mejorar la adecuada provisión de los medios, instrumentos y mecanismos de seguridad y protección para los servidores judiciales y las áreas físicas de la Rama Judicial. Contiene como elemento de gestión las reglas a las cuales deberán someterse los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Sistemas de Información: hace referencia al conjunto de elementos que interactúan para satisfacer las necesidades de recolección, clasificación, almacenamiento y distribución de información para apoyar la toma de decisiones y el control al interior de la Rama Judicial. (Incluye procesos manuales y automáticos).

Sub-programas: Son *“el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos. Es una división de los programas.”*¹⁷

Unidad de Medida: se define como el parámetro de referencia o estándar que permite cuantificar la magnitud o tamaño de una variable.

¹⁶<https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/P.aspx>

¹⁷ Artículo 14 decreto 568 de 1996



6 ANEXOS

Anexo No.1 Financiación Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022

Anexo No.2. Plan de inversiones

Anexo No.3 Resultados de encuesta y entrevista de necesidades.